



Boletín Oficial

"2016-Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXII

Nº 913

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Dn. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL: Prof. JORGE OMAR LOZINA
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
Magister JULIO ANTONIO VIVERO
Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
Sr. FERNANDO MEZA
Sra. NATALIA GIMÉNEZ
Sr. ANDRES MUTINELLI
Sr. MANUEL SANCHEZ
Sr. FRANCISCO FONSECA
Sr. JUAN ROSSBERG
Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO ADOLFO ZACH

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 913

FECHA DE PUBLICACIÓN: 05 de Diciembre de 2016.-

AÑO: XXXII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA I- N° 63/16: «Incorpórase al Digesto Jurídico Municipal la Rama XIX- Género»-----Pág.3

DECRETO N° 2144/16: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza I - N° 63»-----Pág.3

ORDENANZA IX- N° 265/16: «Desaféctase del dominio público municipal y aféctase al dominio privado municipal el polígono regular de la calle sin nombre »-----Pág.4 a 6

DECRETO N° 2073/16: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 265»-----Pág.6

ORDENANZA IX- N° 268/16: «Apruébase por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble»-----Pág.7 y 8

DECRETO N° 2090/16: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N°268»-----Pág.8

ORDENANZA IX- N° 269/16: «Exímase del pago de la Tasa de Derechos de Espectáculos Públicos al evento denominado «Muestra Coreográfica»-----Pág.9

DECRETO N° 2087/16: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N°269»-----Pág.9

ORDENANZA XVIII- N° 249/16: «Designase con el nombre de «Viejo Puerto de Posadas» a la Plaza seca ubicada en la intersección de las avenidas Costanera Monseñor Jorge Kemerer y Roque Pérez»-----Pág.10

DECRETO N° 2089/16: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 249»-----Pág.10

DECRETO N° 2023/16: «Vétase Totalmente la Ordenanza IX - N° 264»-----Pág.11

DECRETO N° 2069/16: «Vétase Totalmente la Ordenanza XVIII - N° 248»-----Pág.12 y 13

LICITACION PUBLICA N° 15/2016:-----Pág.14

ORDENANZA I N° 63

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE al Digesto Jurídico Municipal la Rama XIX - GENERO.-

ARTÍCULO 2°.- LAS Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos que integran el Digesto de la Ciudad de Posadas, deben identificarse y clasificarse por las diferente Ramas o Competencia Municipal a la que pertenecen, a saber:

- I – Administrativo;
- II – Comercio y Promoción Industrial;
- III – Cultura y Educación;
- IV – Deporte, Recreación y Turismo;
- V – Financiero;
- VI – Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- VII – Medios de Comunicación Social;
- VIII – MERCOSUR e Integración Regional;
- IX – Particulares;
- X – Policía Municipal;
- XI – Publico Municipal;
- XII – Salud y Calidad de Vida;
- XIII – Servicios Públicos;
- XIV – Tierras Fiscales;
- XV – Trabajo, Seguridad Social y Régimen Previsional;
- XVI – Transporte y Tránsito;
- XVII – Tributario;
- XVIII – Vivienda, Planificación Urbana y Obras Públicas;
- XIX – Género.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 34 del día 10 de noviembre de 2016.-

DECRETO N° 2144: De fecha 30 de Noviembre de 2016.-

« Promulgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza I -N° 63.-»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza I - N° 63, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 10 de Noviembre de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 34, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Desarrollo Social, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn.Losada- Ing. Florentin- Prof. Lozina- Dn. Olmedo.-

ORDENANZA IX N° 265

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTASE del dominio público municipal y aféctase al dominio privado municipal el polígono regular de la calle sin nombre cuyas dimensiones son:

Al Noreste: 3 m (tres metros) de largo del vértice A al B lindando con la calle 120;

Al Sureste: 325,58 m (treientos veinticinco metros con cincuenta y ocho centímetros) de largo del vértice B al C lindero con el Lote 17c;

Al Suroeste: 3 m (tres metros) de largo del vértice C al D lindando con calle colectora;

Al Noroeste: 325,58 m (treientos veinticinco metros con cincuenta y ocho centímetros) de largo del vértice D al A lindero Lote 8b;

De acuerdo al croquis adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como ANEXO I.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las gestiones necesarias con la señora Silvia Beatriz Debarbora para la permuta entre el polígono regular señalado en el Artículo 1°, con el polígono del lote 17d cuyas dimensiones son:

Al Norte: Desde el vértice B hacia el vértice A (mojón de madera colocado) 6 m (seis metros) de largo lindando con la calle 120;

Al Oeste: Desde el mojón de madera colocado hacia el Sur 140m (ciento cuarenta metros) de largo lindando con el lote 17d;

Al Sur: Desde el vértice C hacia el Oeste 6m (seis metros) de largo lindando con la calle 124;

Al Este: desde el vértice C al vértice A 140m (ciento cuarenta metros) de largo lindando con la calle 201;

De acuerdo al croquis adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como ANEXO II.-

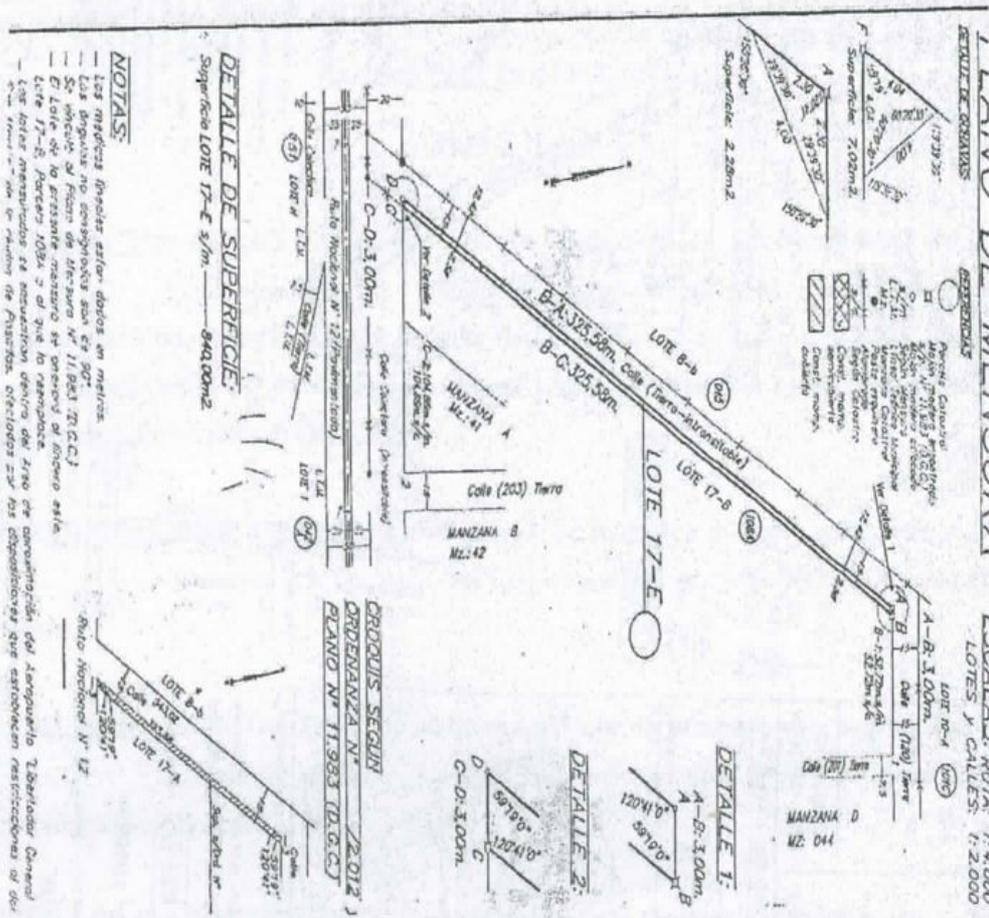
ARTÍCULO 3°.- INCORPÓRASE a la Parcela 108a, Sección 025, Chacra 0000, el excedente del terreno resultante de la desafectación del polígono regular de la calle sin nombre determinada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°.- LA realización del Plano de Mensura y trámites correspondientes lo hará el beneficiario y sin cargo para la Municipalidad.-

ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 32 del día 27 de octubre de 2016.-

ANEXO I



NOTAS:
 - Los metros lineales están dados en metros.
 - Los ángulos no consignados son de 90°.
 - Se indica el punto de referencia N° 11981 (I.G.C.)
 - El lote de la presente materia se encuentra en la
 Cite 17-E, Parcela 1084 y el que lo rodea.
 - Los lotes mencionados se encuentran dentro del plano de zonificación del municipio de Posadas.
 - Los lotes mencionados se encuentran dentro del plano de zonificación del municipio de Posadas.

DETALLE DE SUPERFICIE:
 Superficie LOTE 17-E 5/m. 844.00m²

DEPARTAMENTO CAPITAL
MUNICIPIO POSADAS

MENSURA PARTICULAR SIMPLE

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE POSADAS

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Partida inmueble: no posee

CROQUIS DE UBICACION

DATOS DEL INMUEBLE:
 ZONA: URBANA
 N.º: 17-E
 SECCION: 17-E
 LOTE: 17-E
 SUPERFICIE: 844.00m²
 ANÁLISIS: 17-E
 PLAN: 17-E
 PLAN: 17-E

ELABORADO POR:
 DR. GUSTAVO ADOLFO ZACH
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Posadas

PROYECTO:
 Orlando Ramón FRANCO
 Intervente Municipalidad de Posadas

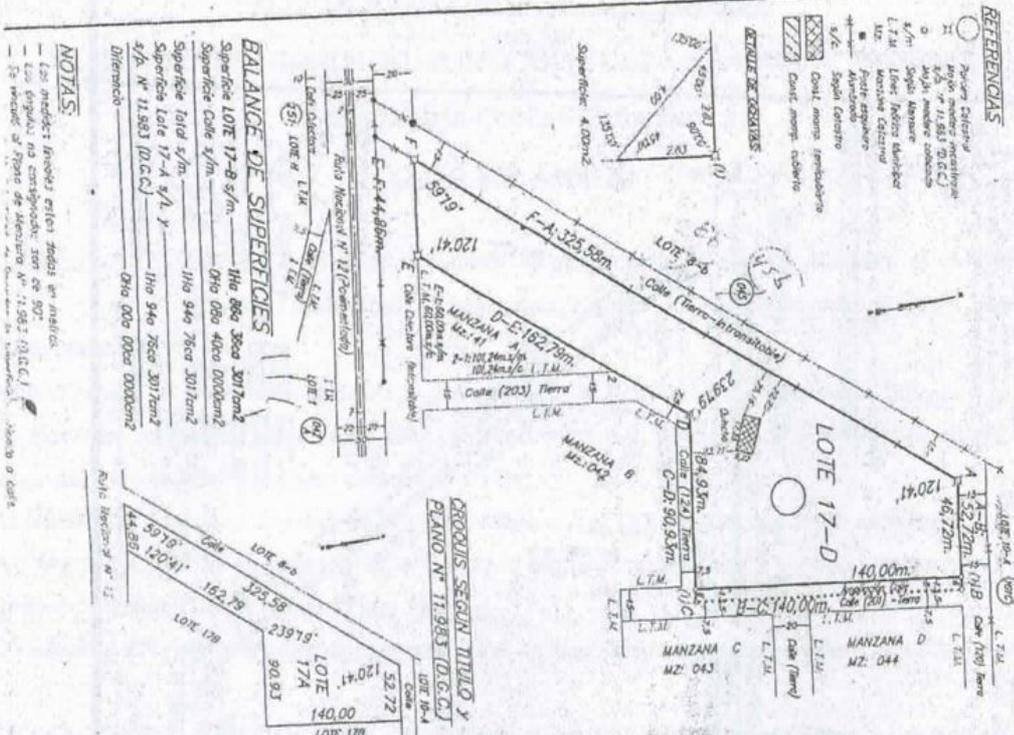
NOMENCLATURA CATASTRAL:
 DEPT. : 04
 MUN. : 59
 SEC. : 025
 CHAC. : 0000
 MZ. : 0000
 PARC. :

DR. GUSTAVO ADOLFO ZACH
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Posadas

ANEXO I

PLANO DE MENSURA

ESCALAS: RUTA: 1:4.000
 LOTES Y CALLES: 1:2.000



DEPARTAMENTO CAPITAL
 MUNICIPIO POSADAS
 Mensura Particular con Fraccionamiento
 Lote 17-A

Propietaria: **SILVIA BEATRIZ DEBARBORA**

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
 Departamento Capital (04) - Folio Real Matrícula N° 37.801 - Folio 2907

Partido Inmobiliario N° 52.933

CROQUIS DE UBICACION

Parque de la Ciudad, Aeropuerto Internacional Gral. San Martín, Hotel, etc.

CROQUIS SEGUN TITULO Y PLANO N° 11.983 (D.G.C.)

Proyectada: **SILVIA BEATRIZ DEBARBORA DE VALENZUELA**
 Documento de deslinde: D.N.L. N° 12.907.989
 Domicilio: Calle Buenos Aires N° 2.585

Fecha de la Mensura: Septiembre de 2012

JORGE ALVARO DEBARBORA
 Registrador Público N° 102
 Domicilio: Calle Buenos Aires N° 2.585

DR. GUSTAVO ABOGADO SECRETARÍA
 Honorable Concejo de la Ciudad de

| | |
|---------|------|
| DEP. : | 04 |
| MUN. : | 59 |
| SEC. : | 025 |
| CHAC. : | 0000 |
| MZ. : | 0000 |
| PALM. : | 1084 |

DECRETO N° 2073: De fecha 17 de Noviembre de 2016.-
 « Promulgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX -N°265.-»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 265 con sus respectivos Anexos I y II, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 27 de Octubre de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 52, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, el Señor Secretario de Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Lic. Duarte- Ing.Florentín- Dn. Olmedo.-

ORDENANZA IX N° 268

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE por vía de excepción al Ordenamiento Urbanístico el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 007, chacra 0176, manzana 0001, parcela 0003, Partida Inmobiliaria N° 98.492, conforme al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza como ANEXO ÚNICO.-

ARTÍCULO 2°.- LAS dimensiones definitivas de los lotes a crearse surgirán del plano de mensura a efectuarse, las que no podrán ser superiores a las establecidas en el anexo.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE al interesado que la presente excepción tiene doce (12) meses de vigencia, transcurrido dicho tiempo, deberá solicitar actualización por actuaciones separadas.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 33 del día 03 de noviembre de 2016.-

ANEXO ÚNICO

PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO

NOMENCLATURA

Anexo Único

TÍTULO

DEPARTAMENTO CAPITAL-MUNICIPIO POSADAS-CIUDAD DE POSADAS
Sección 7 - Chacra 176 - Manzana A - Lote 3

CATASTRO

| DEP | MUN | SEC | CHAC | MANZ | PARC |
|-----|-----|-----|------|------|------|
| 04 | 59 | 007 | 0176 | 0001 | 0003 |

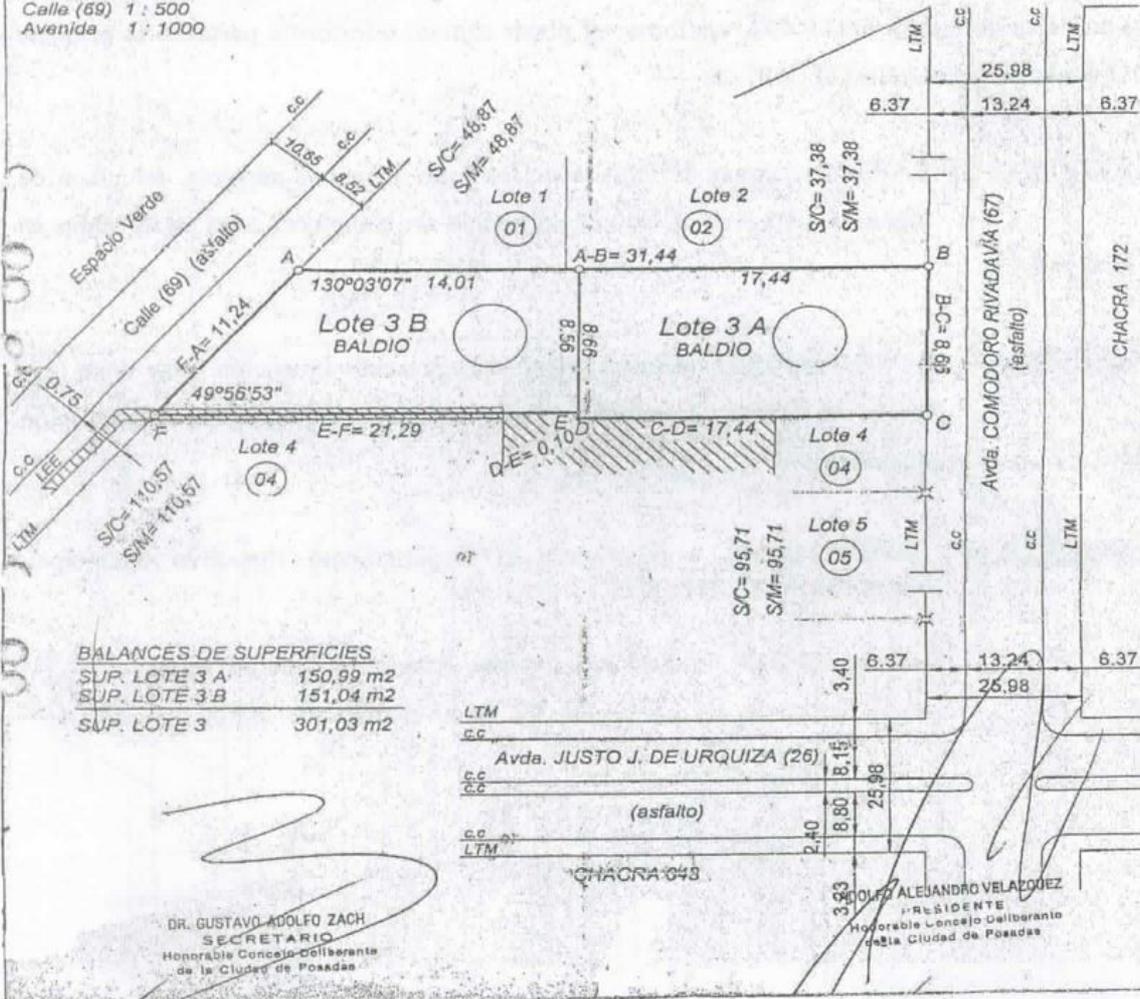
PROPIETARIA:

ANALIA BIANCIOTTO

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:

ESCALAS:

Mensura 1 : 300
Calle (69) 1 : 500
Avenida 1 : 1000



DECRETO N° 2090: De fecha 21 de Noviembre de 2016.-

« Promulgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX -N°268.-»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 268 y su ANEXO ÚNICO, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 03 de Noviembre de 2016, en su Sesión Ordinaria N° 33, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Lic. Duarte- Ing.Florentín- Dn. Olmedo.-

ORDENANZA IX N° 269

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de la Tasa de Derechos de Espectáculos Públicos al evento denominado "Muestra Coreográfica", que se realizará el día 13 de noviembre, en el Auditorium del Instituto Antonio Ruiz de Montoya de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 33 del día 03 de noviembre de 2016.-

DECRETO N° 2087: De fecha 21 de Noviembre de 2016.-

« Promulgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX -N°269.-»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 269, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 03 de Noviembre de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 33, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo: Dn. Losada- Ing.Florentin- Dn. Olmedo.-

ORDENANZA XVIII N° 249

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **DESÍGNASE** con el nombre de "Viejo Puerto de Posadas" a la plaza seca ubicada en la intersección de las avenidas Costanera Monseñor Jorge Kernerer y Roque Pérez, de nuestra Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar un hito, en el cual se detalle una reseña histórica sobre el funcionamiento y existencia del puerto de Posadas.-

ARTÍCULO 3°.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 33 del día 03 de noviembre de 2016.-

DECRETO N° 2089: De fecha 21 de Noviembre de 2016.-

« Promulgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII -N°249.-»

ARTÍCULO 1°.-**PROMÚLGASE** y **TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVIII - N° 249, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 03 de Noviembre de 2.016, en su Sesión Ordinaria N° 33, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-**REFRENDARÁN** el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-**REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial, Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo: Dn. Losada- Ing.Florentín-Lic. Duarte- Dn. Olmedo.-

POSADAS, 07 NOV 2016

DECRETO N° 2023**VISTO:**

La Ordenanza IX - N° 264, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el día 20 de Octubre de 2.016, en Sesión Ordinaria N° 31, tramitada por Expediente N° 6115/P/10 – Registro Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el Instrumento Legal supra mencionado, se aprueba el fraccionamiento simple especial de acuerdo a la Ordenanza N° 88, del inmueble identificado catastralmente como: Departamento 04, municipio 59, sección 006, chacra 0000, manzana 0099, parcela 0009, en dos (2) lotes, de acuerdo al Plano de Mensura que se adjunta a la Ordenanza de referencia;

QUE, a fojas 70 la Dirección de Catastro perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, informa que "...La ordenanza N°88 no se encuentra operativa, por haber cumplido su función modificando el Decreto – Ordenanza 207/80: Código Urbano de la Ciudad de Posadas (Hoy Ordenanza XVIII – N°7), pero igualmente Ordenanza la XVIII – N°149, que define: Dimensiones de frente mínimo y superficie mínima, como un indicador urbanístico de subdivisión del suelo (Art. 6).

Que ello es para toda subdivisión parcelaria en las áreas establecidas dentro del ámbito de aplicación de la presente ordenanza (Art. 69).

Derogase toda norma que se oponga a las indicaciones establecidas en la presente ordenanza para el área identificada y delimitada como ámbito de aplicación en el Artículo 2 de la misma. "(Art. 75 inc. 2)

En base a estos errores formales esta dirección debe recomendar al Señor Intendente de la Ciudad de Posadas el veto de la Ordenanza IX N° 264;

QUE, a fojas 73 el Departamento de Asuntos Legales Internos – Dirección General de Asuntos Jurídicos – Secretaría de Gobierno, en Dictamen N° 0998 comparte informe elaborado por la Dirección de Catastro perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, por lo que se sugiere VETAR TOTALMENTE la Ordenanza de referencia;

QUE, el Artículo 178° - Inciso 6° de la Carta Orgánica Municipal, faculta al Señor Intendente Municipal a VETAR TOTAL O PARCIALMENTE Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular al respecto, por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-VÉTASE TOTALMENTE la Ordenanza IX - N° 264, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, el día 20 de Octubre de 2.016, en Sesión Ordinaria N° 31, tramitada por Expediente N° 6115/P/10 – Registro Municipal, conforme a las consideraciones vertidas en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen Conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Dn. Losada- Ing.Florentín- Lic. Duarte-Dn. Olmedo.-

DECRETO N° 2069

POSADAS, 17 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 2760/C/2.016 - registro del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el día 27 de octubre de 2016, el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 32, sanciona la Ordenanza XVIII N° 248, por la que se designa con el nombre de "Gobernadores Misioneros" a la avenida Costanera en el tramo comprendido entre su intersección con la avenida Roca hasta su empalme con la avenida Justo José Urquiza de nuestra Ciudad, destinándose un espacio público en la avenida Costanera delimitado en el Artículo 1° del citado dispositivo legal, a la construcción de un parque temático en referencia a los distintos periodos de gobierno de la provincia de Misiones, instalándose en el parque temático mencionado un mástil mayor y dos mástiles menores destinados al izamiento del pabellón nacional, provincial y municipal respectivamente, debiendo construirse además un mural en el predio del parque temático e inscribir en el mismo una breve memoria de la historia de nuestra provincia desde sus comienzos, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal a destinar las Partidas Presupuestarias necesarias para la concreción de lo estipulado;

QUE, a fs. 22 y 23, la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial informa que el tramo de la Avenida Costanera, desde la Avenida N° 51 (Gobernador Rudecindo Roca) hasta su empalme con la Avenida N° 26 (Justo José de Urquiza) no fue cedida al Municipio como vía pública. El nombre "Gobernadores Misioneros" no se encuentra asignado a espacio público alguno. El tramo de la Avenida Costanera, desde la Avenida N° 51 (Gobernador Rudecindo Roca) hasta su empalme con la Avenida N° 26 (Justo José de Urquiza) se encuentra reservado para la denominación "Beata Madre Teresa de Calcuta", Ordenanza XVIII N° 127. La Ordenanza III N° 77 – Capítulo IV establece que los lugares públicos podrán ser denominados con nombres de personalidades ilustres de nuestra ciudad, provincia y nación. La localización de un Parque Temático en el tramo citado precedentemente, que incluye la instalación de un mástil mayor y dos menores, mural con breve reseña de la historia de nuestra ciudad desde sus comienzos, obras artísticas (bustos, estatuas) de los distintos periodos de gobierno de la ciudad, podría ser causal de múltiples inconvenientes al ameno "paseo" que realizan los lugareños y visitantes;

QUE, a fs. 25, la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, pone en conocimiento que el tramo solicitado en avenida Costanera Oeste aún no fue cedida como vía pública por la Entidad Binacional Yacyretá, al municipio de la ciudad de Posadas y este sector es objeto actualmente de varios emprendimientos por parte de la EBY con distintas acciones urbanísticas. Además, el tramo solicitado tiene reservado la denominación de "BEATA MADRE TERESA DE CALCUTA", según Ordenanza XVIII N° 127. En cuanto a la posibilidad de localizar un parque temático en el tramo citado con murales y obras artísticas reseñando la historia de nuestra ciudad es viable, y de buen criterio para nuestro presente desarrollo cuando estas tierras puedan ser de dominio público municipal, por lo que la Ordenanza citada supra debe desestimarse;

QUE, el Departamento de Asuntos Legales Internos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobierno, en Dictamen N° 1018, opina teniendo presente los informes producidos por la Dirección de Catastro (fs. 22/23) y por la Dirección de Arquitectura (fs. 25), donde manifiestan fundamentalmente que la referida Avenida "Costanera", en el tramo comprendido entre la Avenida N° 51 (Gobernador Rudecindo Roca) hasta su empalme con la Avenida N° 26 (Justo José de Urquiza), aún pertenece a la Entidad Binacional Yacyretá (EBY), la cual continúa desarrollando acciones urbanísticas en el mismo y hasta la fecha no ha cedido el uso como Vía Pública a la Municipalidad de Posadas. asimismo, se aclara que dicho predio se encuentra reservado para la denominación de "Beata Madre Teresa de Calcuta" por la Ordenanza XVIII N° 127, por lo brevemente expuesto y en atención a que el Municipio carece del Dominio Público del referido tramo de la "Costanera", sugiere optar por el Veto Total del citado dispositivo;

QUE, Art. 178°-Inc. 6° de la Carta Orgánica Municipal faculta al Señor Intendente a Vetar Total o Parcialmente, las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante y no habiendo objeción que formular, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.-VÉTASE TOTALMENTE la Ordenanza XVIII N° 248, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 27/10/2.016, en Sesión Ordinaria N° 32, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Considerando del presente dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Coordinador de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Dn. Losada- Lic. Duarte- Ing.Florentín- Dn. Olmedo.-



Municipalidad de Posadas
PROVINCIA DE MISIONES

"2016 – Año Homenaje al Bicentenario de la Independencia Argentina"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

LICITACION PUBLICA N° 15/2016

"Llámesese a LICITACION PUBLICA, para la COMPRA DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS"

Expediente N°: 31041/S-16

Fecha y Hora de Apertura: 21 de Diciembre de 2.016 – 10,00 Hs

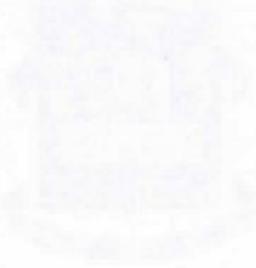
Lugar de Apertura: Municipalidad de Posadas – San Martín 1579.-

Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Compras – 3° Piso – Edificio Municipal. Teléfono 03764-449028.-


D. GASTÓN PABLO BOBBIA
DIRECTOR DE COMPRAS
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Posadas




C.P.N. DIEGO MANUEL POMAR
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Posadas



Boletín Oficial

DEPARTAMENTO DE OCCIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXI

Nº 913

POSADAS MISKINES

